



Resistencia, 07 de Junio de 2017.

N° 57 /pl

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°03/17 caratulado: **"ELECCIONES LEGISLATIVAS 2017 S/DEBATES PRE-ELECTORALES"**.

Que por Ley N° 7.217 se estableció la obligatoriedad de los debates en vivo confiriendo al Tribunal Electoral, en el Art. 8°, la facultad para asignar la transmisión de los mismos a alguno de los canales de aire autorizados en la Provincia.

Que el día 12/05/17 operó el cierre del período establecido por Resolución N° 14/17 para que los interesados presenten sus ofertas para la emisión de los debates preelectorales para candidatos a Diputados Provinciales.

Que habiéndose presentado dos empresas formulando su propuesta: Canal Nueve Imagen del Nordeste y Canal 29 Resistencia TV abierta Digital (Chaco TV), las cuales cumplen con todos los requisitos legales exigidos, siendo la única diferencia el precio pretendido por el mismo servicio.

Que teniendo en cuenta que el costo de la producción y difusión de los debates será solventado por el presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia y que el monto que más se adecúa a dicho presupuesto es el presentado por Canal 29 (Chaco TV).

Por ello,

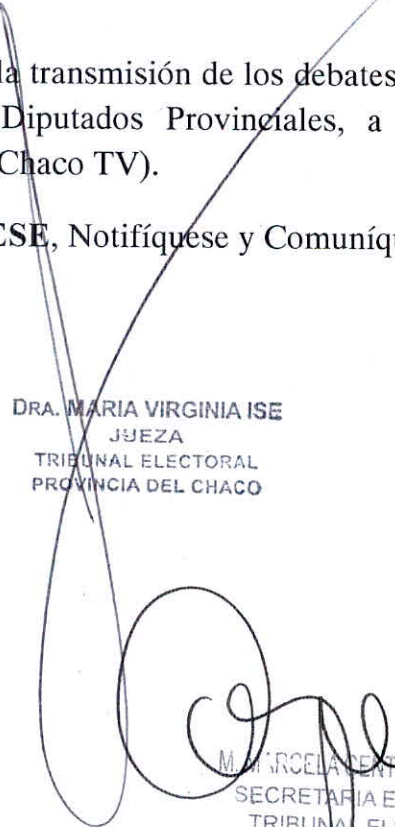
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO,

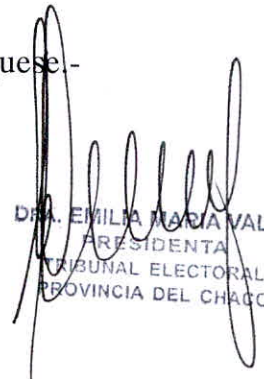
RESUELVE:

I.- ASIGNAR la transmisión de los debates preelectorales públicos en vivo, entre candidatos a Diputados Provinciales, a la empresa Canal 29 Resistencia TV abierta Digital (Chaco TV).

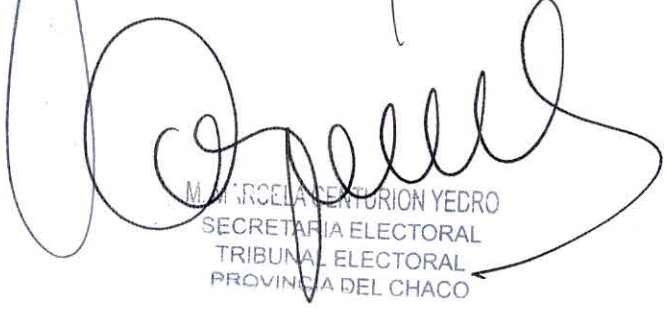
II.- REGISTRESE, Notifíquese y Comuníquese.-


DRA. MARIA GABRIELA
ROSELLO BRAJOVICH
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA VIRGINIA ISE
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO